

REGLAMENTO DE FONDOS DE INVERSIÓN Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS

Resolución de Superintendencia Nro. 00029-2014

Publicado el 21/12/2014

Lima, 17 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Expediente N° 2014043127, el Informe Conjunto N° 831-2014-SMV/06/10/12 del 21 de noviembre de 2014 y el Informe Conjunto N° 918-2014-SMV/06/10/12 del 12 de diciembre de 2014, ambos emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo; así como el Proyecto de Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del artículo 1° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, SMV, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, y la Ley N° 30050, Ley de Promoción del Mercado de Valores (en adelante, Ley Orgánica), la SMV está facultada para dictar las normas legales que regulen materias del mercado de valores;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 5° de la Ley Orgánica, el Directorio de la SMV tiene por atribución la aprobación de la normativa del mercado de valores, mercado de productos y el sistema de fondos colectivos, así como aquella a que deben sujetarse las personas naturales o jurídicas sometidas a su supervisión;

Que, mediante Resolución Conasev N° 042-2003-EF/94.10, se aprobó el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, el mismo que establece el régimen aplicable a las Sociedades Administradoras y a los Fondos de Inversión colocados mediante oferta pública que administran;

Que, teniendo en cuenta la importancia que viene adquiriendo esta industria en nuestro país, como esquema colectivo de inversión, contribuyendo a financiar diversos sectores de la economía, así como la experiencia adquirida por la SMV durante los últimos años, se ha visto la necesidad de aprobar una nueva regulación que incorpore las nuevas tendencias, adaptándolas a la realidad del país;

Que, en ese orden de ideas, con la presente norma, se amplían las alternativas de inversión, se simplifican trámites ante la SMV, se flexibiliza el Régimen Simplificado, se reducen costos de administración, con la finalidad de promover el desarrollo de esta industria como una efectiva alternativa de financiamiento de las empresas y de canalización de inversión de los particulares;

Que, según lo dispuesto en la Resolución SMV N° 025-2014-SMV/01, publicada el 26 de noviembre de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, el proyecto de Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras fue sometido a proceso de consulta ciudadana por quince (15) días calendario, a través del Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe), a fin de que las personas interesadas formulen comentarios sobre los cambios propuestos, habiéndose recibido diversos comentarios y sugerencias que permitieron enriquecer la propuesta normativa; y,

Estando a lo dispuesto por el literal a) del artículo 1° y el literal b) del artículo 5° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica, y el numeral 2 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, así como a lo acordado por el Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores en su sesión del 16 de diciembre de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Aprobar el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, que consta de once (11) títulos, ciento cincuenta y nueve

(159) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias transitorias, seis (06) disposiciones complementarias finales y once (11) anexos, cuyo texto es el siguiente:

VER REGLAMENTO EN EL ANEXO ADJUNTO.

Artículo 2 ° .-

La presente resolución entrará en vigencia el 01 de enero del 2015.

Artículo 3 ° .-

Derogar la Resolución CONASEV N° 042-2003-EF/94.10, la Resolución Gerencia General N° 091-2003-EF/94.11, la Resolución Gerencia General N° 106-2005-EF/94.11, la Resolución SMV N° 027-2014-SMV/01 y demás normas que se opongan a la presente resolución.

Artículo 4 ° .-

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Artículo X °

<p>Lilian Rocca Carbajal </p>

<p>Superintendente del Mercado de Valores </p>

ANEXO(S):

<http://www.smv.gob.pe/sil/RSMV00001400029001.pdf> - REGLAMENTO DE FONDOS DE INVERSIÓN Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS